



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0500-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Clara Inés Bowie Yates
Demandados: Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia, IPS Universitaria
Solidario: Salus Global Partners GC S.A.S., Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Seguros del Estado S.A.
Vinculado: Centro Oftalmológico Lynd Newball S.A.S.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00166-00

Téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por el curador *ad-litem* de Salus Global Partners GC S.A.S doctor GESETE SANCHEZ HERRERA, la cual reposa en el expediente virtual.

De otra arista, téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por el Llamado en garantía Seguros del Estado S.A., a través de su apoderado judicial, que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor SIGIFREDO WILCHES BORNACELL, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No 100155 del C.S de la J, como apoderado judicial del demandado Seguros del Estado S.A en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Finalmente, en búsqueda de darle celeridad al proceso se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y a continuación, de manera CONCENTRADA, la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO la cual se fijara el día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:30 a.m..

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f14f9bce35c9815885e3dfddf80afe8d5b0d62ede96c938fdc90314b9979b9**

Documento generado en 24/08/2023 11:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>